



En la Villa de El Espinar siendo las doce horas y cuatro minutos del **día veintitrés de junio de dos mil veintiuno**, se constituye en el Salón de Actos de la Casa Consistorial **el Pleno Corporativo**, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde Don Javier Figueredo Soto, **del Grupo Popular**, y con la asistencia de los Concejales: Don Javier Hernando Lozano, Don Frutos de Llano Cabezas y Doña Myriam del Pozo Ramos del **Grupo Popular**; Doña Montserrat Sanz Solís y Don Tomás López Álvarez, **del Grupo Vox**; Don Jesús Ángel Gascón Ames, **del Grupo Ciudadanos**; Don Luis Miguel López Izquierdo, Doña Concepción Rubio Alonso, Don Fernando Salinas López y Doña Isabel Robledo Huete **del Grupo Socialista** y Don Jacobo Alfonso Peña Conversa **del Grupo Izquierda Unida**, a fin de celebrar **sesión extraordinaria**, en primera convocatoria. No asiste Doña Alicia Palomo Sebastián.

Actúan en el ejercicio de sus funciones respectivas, como Secretario Don Ramón J. Rodríguez Andión y como Interventora Doña M.<sup>a</sup> Belén Nieva González.

Antes de iniciarse la sesión recuerda el Sr. Alcalde que en virtud de un acuerdo plenario procede guardar un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a las víctimas de violencia de género habidas entre la celebración del último pleno y el actual, que observan los asistentes puestos en pie.

A continuación, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria conforme se indica:

**Hacienda. –**

**Único. Inadmisión de las alegaciones presentadas y aprobación definitiva, si procede, del Presupuesto General del Ayuntamiento de El Espinar para el ejercicio 2021.**

Por la Sra. Interventora se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 18 de junio de 2021.

Inicia el debate el Sr. Peña Conversa, manifestando que entiende este Pleno como una cuestión de trámite centrada en las alegaciones presentadas y que, a criterio de Intervención, que en principio no discute, no estarían dentro de las causas tasadas. Indica su desacuerdo con que se pierda un puesto de trabajo y que no se aproveche para crear los que permite la normativa. Dado que el acuerdo engloba la aprobación de la plantilla de personal y del presupuesto, se reitera en su opinión dada en el pasado pleno, sobre la reducción de puestos de trabajo, el equilibrio entre gasto en distintas partidas – que es donde se ve el criterio ideológico, que se niega pero que está ahí–, o el hecho de que no habían querido negociar, ni presentar nada del desarrollo del mismo, con lo cual entendía que no querían su voto.

En resumen y respetando la opinión técnica, específicamente sobre la forma de las alegaciones, va a mantener su postura contraria del anterior pleno extraordinario, tanto sobre el fondo de las alegaciones como del propio presupuesto.

El Sr. Gascón Ames toma la palabra diciendo que habiendo leído y visto los resultados de las alegaciones por parte del equipo técnico no tiene nada que objetar y está de acuerdo e igualmente está de acuerdo con el Presupuesto. Agradece el trabajo realizado para que este asunto salga adelante en tiempo y forma.

Por el grupo Vox, la Sra. Sanz Solís indica que ratifican el informe hecho por los servicios técnicos y los acuerdos redactados.

Toma la palabra la Sra. Del Pozo Ramos diciendo que, en la Comisión del pasado viernes se analizaron las alegaciones presentadas por Doña Beatriz García-Rojo, como delegada de UGT, y Don Daniel de Santos. Ninguna de ellas ha sido presentada según las causas tasadas en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que dice:

*“2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto”*

Ninguna de las alegaciones se basa en estas causas, por lo que se procede a su inadmisión. Tampoco citan algún precepto legal infringido que determine la nulidad de pleno derecho del presupuesto sometido a información pública. Por todo esto, votarán a favor de la inadmisión de las alegaciones presentadas.

Por el grupo socialista toma la palabra la Sra. Rubio Alonso, quien, en primer lugar, excusa la presencia de la Sra. Palomo Sebastián. Como ya comunicó en Junta de Portavoces, el día y la hora de este pleno extraordinario era incompatible con asuntos ya programados por distintos miembros del grupo socialista. En esa misma Junta de Portavoces solicitaron al Sr. Alcalde elegir entre todos los componentes otra





hora u otro día, pero una vez más, el Sr. Alcalde demostró su autoritarismo y no tuvo en cuenta las situaciones de los miembros de la oposición.

Como ya explicaron en el debate de la aprobación inicial del Presupuesto, no comparte la amortización de plazas, es decir, la destrucción de puestos de trabajo. Espera que no les pase como ha pasado con otra plaza que amortizaron y después han tenido que contratar un conductor.

No entra a valorar el informe de los técnicos, pero dice que el grupo socialista votará en contra de la propuesta de acuerdo, porque además de la inadmisión de las alegaciones, se aprueba definitivamente el Presupuesto. Un Presupuesto que dieron suficientes argumentos para no apoyar e insiste en que nunca apoyarán la destrucción de empleo.

En el segundo turno de debate la Sra. Del Pozo Ramos toma la palabra diciendo que en la Junta de Portavoces en la que la Sra. Rubio Alonso no estaba, la Sra. Palomo Sebastián no comunicó que no iba a estar en este Pleno. Se ha registrado anoche, 22 de junio a las 23.55 horas. Sí que preguntó si podía ser otro día, pero todos tienen agenda. Al grupo Socialista le viene mal cualquier día: el miércoles porque es miércoles, el primero de mes porque es primero de mes, el 23 porque es mitad de mes, y todos tienen agenda. Efectivamente la Sra. Palomo Sebastián sí que pidió si se podía cambiar la hora, pero el Sr. Alcalde no podía por su agenda. Insiste en que en ningún momento comunicó que no iba a estar presente en el Pleno.

Comienza su segundo turno la Sra. Rubio Alonso, aclarando que interviene por alusiones para explicar que es verdad que no estuvo en la Junta de Portavoces, pero lo que transmitió la Sra. Palomo Sebastián es que había varios miembros de este grupo municipal que no iban a poder asistir a esta sesión plenaria; de hecho, una de las personas ha tenido que cambiar sus planes personales para poder estar aquí y otras dos personas, han tenido que cambiar sus planes laborales. Es curioso que siempre elijan el día que saben que la Sra. Palomo Sebastián tiene pleno en las Cortes de Castilla y León. Ha estado intentando solucionarlo hasta el último momento y al no conseguirlo, lo ha comunicado ayer a última hora, porque hasta última hora ha intentado poder asistir al Pleno.

El Sr. Alcalde toma la palabra explicando que el asunto que se somete a pleno hoy es muy necesario para el municipio. Para aprobar definitivamente el Presupuesto había que dar respuesta a las alegaciones presentadas, y es lo que se ha hecho para poder así ejecutar el Presupuesto.

Ha repetido varias veces que cuando uno da el paso de presentarse en una lista electoral de un municipio como este, tiene que estar disponible para los vecinos y para hacer el trabajo que conlleva. Los miembros del grupo socialistas prefieren anteponer sus intereses personales a asistir a las sesiones plenarias, que es lo que hace la Sra. Palomo Sebastián. Cada uno elige lo que quiere, cuando quiere y como quiere. Lo que no puede ser es que se cambie la agenda de los trece miembros de la corporación y de los técnicos municipales por una persona. A la Sra. Palomo Sebastián, el día de la Junta de Portavoces, se le explicaron los motivos por los que no se podían hacer los cambios que pedía. Se la ofrecieron otras posibilidades, pero no dijo nada más, hasta anoche cuando presentó el escrito. Cada uno es libre de elegir los lugares a los que asiste.

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce de los trece concejales que de hecho y derecho lo conforman, el Pleno por 7 votos a favor (Grupos PP, Vox y Ciudadanos), 5 votos en contra (Grupos Socialista e IU) y ninguna abstención adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. - Inadmitir la alegación presentada por D<sup>a</sup> Beatriz García -Rojo Rodríguez, como Delegada del sindicato UGT en la Junta de Personal del Ayuntamiento, y por D. Daniel de Santos García, puesto que no se corresponden con las causas tasadas del artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. - Aprobar definitivamente el límite máximo de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de gastos de este Ayuntamiento, para el presupuesto del ejercicio 2021 y que se fija en 11.071.693,39 euros.

TERCERO. - Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Espinar para el ejercicio 2021, junto con sus Bases de Ejecución y el resto de Anexos y documentos adjuntos al mismo, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| ESTADO DE INGRESOS                             | PI 2021      |
|------------------------------------------------|--------------|
| CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS                  | 6.076.270,97 |
| CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS                | 98.963,95    |
| CAPITULO 3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS, OTROS ING. | 2.677.135,54 |
| CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES           | 1.977.186,41 |
| CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES              | 242.136,52   |
| CAPITULO 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES   | 0,00         |
| CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL           | 0,00         |
| CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS                 | 20.000,00    |





|                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS | 0,00                 |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>11.091.693,39</b> |

|                                               |                      |
|-----------------------------------------------|----------------------|
| <b>ESTADO DE GASTOS</b>                       | <b>CI 2021</b>       |
| CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL                 | 3.884.302,45         |
| CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV | 5.355.411,43         |
| CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS                 | 30.000,00            |
| CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES          | 519.439,58           |
| CAPITULO 5 FONDO DE CONTINGENCIA              | 0,00                 |
| CAPITULO 6 INVERSIONES REALES                 | 1.282.539,93         |
| CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL          | 0,00                 |
| CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS                | 20.000,00            |
| CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS                | 0,00                 |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>11.091.693,39</b> |

CUARTO. - Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral fijo, laboral temporal y demás personal municipal.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo a D<sup>a</sup> Beatriz García -Rojo Rodríguez, como Delegada de UGT en la Junta de Personal del Ayuntamiento, junto con el informe emitido con fecha 11 de junio de 2021 por el órgano Interventor, que le sirve de fundamento y motivación.

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo junto con el informe emitido con fecha 11 de junio de 2021 por el órgano Interventor, que le sirve de fundamento y motivación, a D. Daniel de Santos García, quien ocupando con carácter de interinidad la plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, habrá de cesar en su desempeño con la entrada en vigor del Presupuesto Municipal, como consecuencia de la amortización de dicha plaza en la plantilla anexa a dicho presupuesto.

SÉPTIMO. - Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las doce horas diecinueve minutos, el Sr. Presidente dio por finalizado el acto, de todo lo que yo el Secretario, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

